



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

11 DE ENERO DE 1984

Número 8

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3 Otras disposiciones

CONSEJERIA DE POLITICA E INFRAESTRUCTURA TERRITORIAL

RESOLUCION de fecha 22 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Cartagena. 63

RESOLUCION de fecha 23 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. 63

RESOLUCION adoptada de fecha 26 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se

deniega la autorización inicial de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 115/83. 63

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena. 64

RESOLUCION de 31 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Lorca. 64

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Francisco Morales Gil. 65

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ayuntamiento de Mazarrón. 65

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Sanidad y Consumo. 65
Ministerio de Sanidad y Consumo. 65
Ministerio de Sanidad y Consumo. 66

Ministerio de Sanidad y Consumo. 66
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 66
IMAC. 66

III. Administración de Justicia

| | | | |
|---|----|--|----|
| Juzgado de Distrito de Cieza. | 67 | Juzgado de Instrucción núm. Uno de Murcia. | 68 |
| Juzgado de Primera Instancia de Noya (La Coruña). | 67 | Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia. | 68 |
| | | Juzgado de Primera Instancia de Lorca. | 68 |

IV. Administración Local

| | | | |
|-------------------------|----|----------------------------|----|
| Ayuntamiento de Abarán. | 69 | Ayuntamiento de Cartagena. | 71 |
|-------------------------|----|----------------------------|----|

V. Otras Disposiciones y Anuncios

| | | | |
|---|----|--|----|
| Patronato de Casas de la Armada. Cartagena. | 72 | Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. Dos. | 72 |
| Capitanía General de la 9.ª Región Militar. | | Magistratura de Trabajo núm. Dos de Murcia. | 72 |

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política e Infraestructura Territorial

27 **RESOLUCION de fecha 22 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Cartagena.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 121/83.—Proyecto de construcción de una discoteca al aire libre en Km. 2, carretera Cabo de Palos, promovido por don Alfonso Torres, en representación de Instalaciones Recreativas y Comerciales, S. L., Cartagena.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 22 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

28 **RESOLUCION de fecha 23 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba inicialmente la autorización de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia.**

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y

Resultando: Que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo

43.3 en relación con los artículos 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a efecto obras o instalaciones sitas en suelo no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente y se acompaña la documentación exigida por la legislación en vigor.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3, 85 y 86 de la Ley del Suelo, determina que recibida la petición y aprobada con carácter previo, se someterá a información pública durante quince días.

Tengo a bien resolver:

Aprobar inicialmente y someter a información pública, durante quince días, las peticiones que se indican:

Expediente 117/83.—Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar aislada en planta de piso en Carril de los Serranos, Patiño, promovido por don Pedro Nicolás Nadal, Murcia.

Expediente 118/83.—Proyecto de construcción de una vivienda en Vereda de la Barca, Santa Cruz, promovido por doña Josefa Muñoz Tovar, Murcia.

Expediente 119/83.—Proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar elevada sobre pilares en Carril de la Fuensanta, Patiño, promovido por don Andrés Martínez Sánchez, Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público en la Consejería de Política e Infraestructura Territorial durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 23 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

29 **RESOLUCION adoptada de fecha 26 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se deniega la autorización inicial de edificaciones en suelo no urbanizable de Murcia. Expediente 115/83.**

A la vista de la documentación remitida por el Ayuntamiento de Murcia, relativa a un proyecto básico y de ejecución para vivienda unifamiliar aislada en Camino Enmedio, Monteagudo (Murcia), promovido por don Manuel Martínez Pérez, y al amparo de los artículos 43 y 85 de la Ley del Suelo, y teniendo en cuenta que el proyecto que se pretende realizar se ubica en suelo no urbanizable zona 11/1 del Plan General de Murcia, y al no cumplir con la condición de vivienda aislada al estar resuelto el proyecto como vivienda entre medianerías, lo que es propio de zonas urbanas.

Tengo a bien resolver:

«Denegar la petición presentada por don Manuel Martínez Pérez, en base a los fundamentos anteriormente expuestos».

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir del recibo de la presente comunicación, y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 26 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

30 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Murcia y Cartagena.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 29-11-83, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 102/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en la calle Molina de la Cruz Quebrada, La Alberca, promovido por don Antonio Jesús Rodríguez Moreno, Murcia.

Expediente 106/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar sobre bajo diáfano en Camino Huerto Alix, promovido por don Domingo Guillamón Robles, Murcia.

Expediente 107/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar de V.P.O. y planta diáfana con garaje, promovido por don Juan Muñoz Muñoz, Murcia.

Expediente 108/83.—Proyecto básico y de ejecución de una cochera en Carril de Filomena, Puente Tocinos, promovido por don Joaquín Carmona Abellán, Murcia.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 31 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

31 RESOLUCION de 31 de diciembre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba definitivamente la autorización de edificaciones o instalaciones a ubicar en suelo no urbanizable de Lorca.

A la vista de la documentación presentada y de los informes emitidos por los Servicios competentes, y resultando que por los peticionarios que se relacionan han sido solicitadas autorizaciones de esta Consejería según lo dispuesto en el artículo 43.3 en relación con el 85 y 86 de la Ley del Suelo, para llevar a cabo obras e instalaciones en terreno no urbanizable o rústico.

Resultando: Que dichos proyectos han sido informados por el Ayuntamiento correspondiente, y se acompaña documentación exigida por la legislación vigente.

Resultando: Que esta Consejería acordó aprobar inicialmente la referida petición con fecha 29-11-83, y dichos proyectos han sido expuestos al público durante quince días sin que se haya formulado reclamación alguna.

Considerando: Que el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística que desarrolla los artículos 43.3 y 85 y 86 de la Ley del Suelo determina que, una vez aprobada la petición con carácter previo y sometida a información pública durante quince días, se procederá a su aprobación definitiva.

Tengo a bien resolver:

Autorizar definitivamente, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para otorgar la licencia de obras, el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que se indican:

Expediente 105/83.—Proyecto básico y de ejecución de vivienda unifamiliar en finca «El Charramao», diputación de Purias, promovido por don José López Guevara, Lorca.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso, ante el consejero de Política e Infraestructura Territorial en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.

Murcia, 31 de diciembre de 1983.—El consejero, **Juan José Parrilla Cánovas.**

4. Anuncios

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

32 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Francisco Morales Gil.
- b) Domicilio:
Esteban Díaz, 18, Yecla.
- c) Lugar de la instalación:
Avda. de Játiva, s/n., Yecla.
- d) Finalidad:
Alimentación industria de calzado.
- e) Características:
El centro de transformación es tipo obra, relación de transformación 20.000/380-220, potencia de 100 KVA.
- f) Procedencia materiales:
Nacional.
- g) Presupuesto:
1.639.297 pesetas.
- h) Expediente núm. AT 12.172.
- i) Técnico autor del proyecto:
Don Antonio García Ruiz.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 16 de diciembre 1983.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

33 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

- a) Peticionario:
Ayuntamiento de Mazarrón.
- b) Domicilio:
Mazarrón.
- c) Lugar de la instalación:
Ventas del Paretón, Totana.
- d) Finalidad:
Abastecimiento de agua potable a pedanías.

e) Características:

Línea eléctrica con origen en Ventas del Paretón, final en arqueta toma Canal Taibilla, longitud 825 metros, tensión de suministro 20 KV, conductores Lac-28/2, aisladores Arvi, apoyos P-1.400, P-400 y PL-250.

Centro de transformación tipo caseta, relación de transformación 20.000/380-220 V, potencia 200 KVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional:

g) Presupuesto:

3.779.765 pesetas.

h) Expediente núm. AT 12.181:

i) Técnico autor del proyecto:
Miguel Angel Vázquez García,
ingeniero técnico industrial.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 23 de diciembre 1983.—
El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6419

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección
del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del Ilmo. Sr. director general de Inspección del Consumo, en su Resolución de fecha 7 de diciembre de 1982, dimanante del expediente número 1.580/82 del Registro General, correspondiente al número 30/158/81 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de mul-

ta de doscientas cincuenta mil pesetas impuesta a don Asensio Bernal González, con domicilio en calle Tirso de Molina, número 6, Cartagena (Murcia), por elaboración y venta de pan falto de peso, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 11 de noviembre de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 15 de noviembre 1983.
El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Número 6418

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección
del Consumo

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del Ilmo Sr. director general de Inspección del Consumo, en su Resolución de fecha 7 de diciembre de 1982, dimanante del expediente número 1.580/82 del Registro General, correspondiente al número 30/158/81 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción

de multa de cuarenta mil pesetas impuesta a don Pedro Costa García, con domicilio en Ronda Ferrrol del Caudillo número 2, Cartagena (Murcia), por falta de cartel de pesos y precios del pan, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 11 de noviembre de 1983, al ser desestimado el recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, 15 de noviembre 1983. El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

Número 70

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social

Instituto de Mediación,
Arbitraje y Conciliación
(IMAC)

Negociado de Depósitos de
Estatutos, Actas de Elecciones y
Convenios y Acuerdos Colectivos
del IMAC

MURCIA

A N U N C I O

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, en concordancia con lo inserto en Real Decreto-ley 5/79, de 26 de enero y disposiciones complementarias, especialmente el Real Decreto 2756/79, de 23 de noviembre, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este Instituto, y a las trece horas del día 3 del mes de enero de 1984, han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Sindicato Regional de Actividades Diversas de Comisiones Obreras de la Región de Murcia», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y para todos los trabajadores de las empresas, tanto públicas como privadas, dedicadas a las actividades de: jardinería, vigilancia y seguridad, residuos sólidos, tintorerías, peluquerías

de caballeros, peluquerías de señoras, gimnasios, institutos de belleza, masajes y saunas, explotación de mercados, fincas urbanas y otros, que voluntariamente lo soliciten.

Siendo los firmantes del acta de constitución doña Dolores Marín Montesinos, domiciliada en Espinardo (Murcia); doña Isabel del Aguila Camacho, doña Gloria Cánovas Garre, doña Carmen Andújar Bellaz, domiciliadas en Murcia; don Jesús Aroca Navarro, don Gregorio Ibáñez Gil, domiciliados en La Raya (Murcia); don José González Cánovas, domiciliado en Molina de Segura; don José Hernández Otálora, domiciliado en Alcantarilla; doña Carmen López Blasco, domiciliada en Cartagena; don Miguel García Blaya, domiciliado en Lorca, y don Francisco Bastida Jiménez, domiciliado en El Palmar (Murcia).

Número 6732

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Subsecretaría para el Consumo

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. director General de Inspección del Consumo, con fecha 7 de enero de 1983 en el expediente número 1.832/82 del Registro General, correspondiente al número 30.053/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de 60.000 pesetas impuesta a don José Antonio Alvarez Lalliga, con domicilio en calle José Antonio, 50, La Unión (Murcia), por fraude en el peso del pan, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 18 de noviembre de 1983, al ser desestimado el recurso de alzada interpuesto.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 29 de noviembre 1983. El subdirector general de Normativa y Procedimientos.

Número 6420

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

Dirección General de Inspección del Consumo

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. director general de Inspección del Consumo, con fecha 7-9-83, en el expediente número 118/83 del Registro General, correspondiente al número 30-830/82 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Murcia, se hace pública la sanción de sesenta mil pesetas impuesta a don Ginés Campos Huertas, con domicilio en Bar Radio-Taxi, barrio Santa María de Gracia, Murcia, por obstrucción a la labor inspectora, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 1 de octubre de 1983.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

Madrid, 27 de octubre de 1983. El subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.

A V I S O

Se recuerda a los señores suscriptores al «Boletín Oficial de la Región», la obligatoriedad en el pago anticipado de la suscripción, de acuerdo con lo preceptuado en la Ordenanza del Servicio.

La falta de pago es motivo suficiente para considerarles baja en la suscripción.

La Administración

Dirección: Calle Pinatar, 6,
Polígono Cánovas, Ctra. del
Palmar. Murcia.

Teléfonos: 262200-262288

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 32

DISTRITO

CIEZA

EDICTO

En juicio verbal civil número 78 de 1983 que en este Juzgado se tramita a instancias de don Victorio Yelo Molina, contra doña Amalia Gómez Gómez y también contra aquellas personas desconocidas a quienes pueda afectar la acción ejercitada en dicha demanda, sobre negativa de camino en finca de cultivo, en pago de Matus o Casa de Matus, cuantía 8.000 pesetas, cuyo encabezamiento y suplico de dicha demanda dice así:

«Al Juzgado.—Don Tomás Muñoz Ruiz, procurador de los Tribunales, y de don Victorio Yelo Molina, y cuya representación acreditado con escritura de poder bastanteada que presento, para que testimoniada que sea, se me devuelva a otros usos, ante el Juzgado de Distrito de esta ciudad, comparezco y en la forma más procedente en derecho digo: Que formulo demanda de juicio verbal civil contra doña Amalia Gómez Gómez, mayor de edad, viuda y vecina de Abarán, con domicilio en calle Doctor Molina, y contra aquellas personas desconocidas a quienes pueda afectar la acción ejercitada en esta demanda, fundamentándola la misma en la veracidad de los siguientes y ciertos hechos...».

«Suplico al Juzgado que habiendo dado por presentado este escrito con copia, se sirva admitirlo y teniéndome por parte en la representación que ostenta en ella, por formulada demanda de juicio verbal civil contra doña Amalia Gómez Gómez, de las circunstancias personales expresadas, y contra cualquier persona a quien la acción ejercitada en esta demanda pudiera considerarse afectada y, previos los trámites de ley en su día, dictar sentencia por la que estimando la demanda se declare:

1.º Que no siendo hoy necesario el camino que atraviesa la

finca del actor, sita en el término de Abarán y pago de Hoya del Campo y Casa de Matus, y cuya travesía lo es en sentido de Saliente a Poniente, y circundando la casa cortijo y atravesando los ejidos (finca descrita en el hecho primero de la demanda) para acceder a llegar a la finca que se encontraba más hacia Poniente, de la propiedad de don Victorio Yelo Molina, es procedente, y así se declare la supresión de dicho camino, redimiendo a la finca mencionada de dicha servidumbre de paso, por tener acceso las otras por la nueva carretera asfaltada construida por el IRYDA».

Y por acuerdo dictado en dicho procedimiento, ha mandado citar a aquellas personas desconocidas a quienes pueda afectar dicho procedimiento, a fin de que comparezcan ante este Juzgado el día 3 de febrero próximo, a las once horas, a la celebración del correspondiente juicio verbal civil solicitado, con pruebas que tengan y bajo los apercibimientos de Ley.

Cieza a 17 de diciembre de 1983.
El juez de Distrito sustituto.—El secretario.

* Número 66

PRIMERA INSTANCIA

DE NOYA (La Coruña)

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia de Noya (La Coruña), se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 111 de 1980 (con embargo preventivo), sobre reclamación de cantidad (cuantía 1.752.855 pesetas), promovidos por «Boullón Hermanos, S. L.», domiciliada en Puebla del Caramiñal, paseo de Marlés, 15, en este partido judicial de Noya, representada por el procurador don José Manuel Álvarez Otero, contra los herederos de José Sánchez Plaza, cuyas circunstancias se desconocen, vecinos de Alcantarilla (provincia de Murcia) y con domicilio en Carretera de Lorca, en situación le-

gal de rebeldía, cuyos autos se encuentran en período de ejecución de sentencia, y por haberlo acordado en resolución de esta fecha se sacan a pública subasta los bienes muebles embargados en dichos autos que a continuación se relacionan, con su avalúo:

1.—Cuatro aparatos de sierra de cinta, con motor eléctrico acoplado, marca Boch Alsina. 500.000 pesetas.

2.—Una máquina de clavar testers, con motor eléctrico, marca Gacela. 200.000 pesetas.

3.—Tres máquinas montadoras, con motor eléctrico cada una de ellas, marca Gacela. 300.000 pesetas.

4.—Tres máquinas fondeadoras, con motor eléctrico cada una de ellas, marca Gacela. 300.000 pesetas.

5.—Un torno de 80 cm., marca Tamarit. 700.000 pesetas.

6.—Un Maxicot, de fabricación normal por mecánico particular Antonio Muñoz. 100.000 pesetas.

7.—Una taladradora, marca Aguilera, S. L. 50.000 pesetas.

8.—Una marcadora a tres cintas, marca Juan Boronat. 700.000 pesetas.

9.—Una marcadora a una tinta, marca Juan Boronat. 50.000 pesetas.

10.—Una máquina para hacer fondos, electrónica, marca Gacela. 1.000.000 de pesetas.

11.—Una máquina múltiple, de 4 sierras circulares, fabricada por mecánico particular Antonio Muñoz. 100.000 pesetas.

12.—Una escuadradora con 2 motores de 7 HP y un motor de 1 HP. 100.000 pesetas.

13.—Una guillotina con un motor de 5 HP, sin marca. 100.000 pesetas.

14.—Un compresor de 12 kg./cm. 100.000 pesetas.

15.—Una máquina de hacer testers, marca Gacela, automática, electrónica. 1.500.000 pesetas.

16.—Una máquina de afilar cuchillas de guillotina. 75.000 pesetas.

17.—Una máquina de afilar sierras de cinta 75.000 pesetas.

18.—Una máquina de afilar circulares. 75.000 pesetas.

19.—Una máquina de triscar. 75.000 pesetas.

Total pesetas: 6.100.000.

Se acuerda sacar a subasta los bienes embargados en estos autos, por los precios indicados, por término de veinte días, subasta que tendrá lugar simultáneamente en los Juzgados de Primera Instancia, Decano de Murcia y de Primera Instancia de Noya, el día 30 de enero próximo y hora de las doce, advirtiéndose que no será admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en las Mesas de dichos Juzgados el diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no han sido suplidos los defectos de falta de título de propiedad y cargas, y que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Noya a cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Manuel Fernández López.—El secretario accidental, Manuel Mejía Aira.

Número 7025

INSTRUCCION

NUMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Carlos Moreno Millán, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita ejecutoria número 55/1983-B, de las diligencias preparatorias núm. 88 de 1981, sobre imprudencia, contra Angel Ballester Manchado, vecino de Murcia, con domicilio en calle La Fábrica número 21, de Alquerías, y para exacción de las costas procesales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, el coche turismo, marca Renault-12, matrícula MU-3087-F, propiedad de dicho condenado, tasado en la cantidad de 175.000 pesetas. El referido vehículo sale a subasta por el tipo de su tasación y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignar

previamente los licitadores sobre la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicho remate podrá hacerse con la calidad de ceder a un tercero y para el acto del mismo se ha acordado su celebración en la sala audiencia de este Juzgado el día 3 de febrero de 1984, hora de las once, haciéndose constar que tal vehículo se encuentra en calidad de depósito a disposición de este Juzgado y resulta de la causa embargado, en poder del referido titular señor Ballester Manchado.

Dado en Murcia a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—Carlos Moreno Millán. El secretario.

* Número 7229

PRIMERA INSTANCIA

L O R C A

EDICTO

Don Abel Sáez Domenech, juez de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 294 de 1982, a instancia del procurador don Antonio Valero Torres, en nombre del Banco de Santander, Sociedad Anónima, vecino de Santander y con domicilio en Lorca, contra don Juan López Pérez, vecino de Lorca y con domicilio en calle José Mouliáá, 26, en reclamación de la suma de pesetas 1.292.689,33, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por vez segunda y término de veinte días, los bienes que se dirán.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día diez de febrero del año en curso y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose rea-

lizar el remate en calidad de ceder a un tercero.

3.ª Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª Los bienes salen a pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su valoración.

Los bienes que se subastan son:

— Un trozo de tierra radicante en la diputación de Marchena, sitio de Santa Gertrudis, de este término, riego de La Castilla, con varios árboles, de cabida seis celemines, marco de cuatro mil varas igual a trece áreas noventa y siete centiáreas y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Lindando: Levante y Mediodía, señor conde de San Julián. Inscrita al folio 52 vuelto, tomo 1.349, finca 28.255, inscripción 5.ª, valorada en la suma de trescientas mil pesetas.

Dado en Lorca a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El juez de Primera Instancia, Abel Sáez Domenech.—El secretario.

Número 7172

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 2.130 de 1983-M. C., por la presente se cita al denunciado José Luis Jiménez López, quien tuvo su domicilio en calle Topacio número 11, de Santiago y Zaráiche, a fin de que el próximo día ocho de febrero y hora de las once y diez, comparezca a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en su contra sobre amenazas, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6621

A B A R A N

Convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, de nueva creación en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, dotada con el nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado, trienios, pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Regirán la presente oposición las siguientes

B A S E S

Primera.—Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de auxiliar de Administración General, de nueva creación en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y otras vacantes, así como de nueva creación o por transformación que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 4, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente (coeficiente 1,7).

Segunda. — Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años, sin exceder de la edad necesaria para que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera

que sea la naturaleza de dichos servicios.

c) Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse certificación expedida por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

e) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta.

f) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 500 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes en la Depositaria Municipal, uniendo a la instancia la carta de pago justificativa.

Cuarta.—Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Comisión Municipal Permanente aprobará la lista provisional de aspirantes

admitidos y excluidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región» y será expuesta en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.—Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

El secretario de la Corporación.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Secretario, un funcionario administrativo de Administración General, salvo que el secretario de la Corporación recabe para sí estas funciones.

Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el tribunal.

La designación de los miembros del tribunal se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región», así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Sexta.—Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores, en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en la forma señalada en las anteriores bases.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región».

Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el tribunal anunciará en el «Boletín Oficial de la Región» el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

Séptima.—Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio.—De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anexo a la convocatoria.

La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos de los temas expuestos.

Tercer ejercicio.—De carácter igualmente obligatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el tribunal.

Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y claridad de exposición.

Cuarto ejercicio.—De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de

ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía: Toma taquigráfica a mano de un dictado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de 5 minutos.

b) Estenotipia: Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización: Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—Calificación.

Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del tribunal en cada uno de los ejercicios, incluso en el voluntario, será de 0 a 10.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del tribunal asistentes a la sesión.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar, en ningún caso, la calificación de aprobado sin plaza u otro semejante, elevándose dicha relación a la Comisión Municipal Permanente para que la misma realice el nombramiento correspondiente una vez que los opositores aprobados presenten la documentación exigida.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría General de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1.—Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.—Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión), del título de Graduado Escolar o del título académico que posea, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.—Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas, el que será complementado con la declaración que exige la Ley 68/1980.

4.—Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, según el artículo 36 del Reglamento de funcionarios de Administración Local.

5.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, siguiera en puntuación al que no pudo ser nombrado.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomase posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

Décima.—Incidencias.

El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte I

Derecho Político y Administrativo

Temas:

- 1.—La Constitución española de 1978. Principios generales.
- 2.—Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- 3.—La Corona. El Poder legislativo.
- 4.—El Gobierno y la Administración del Estado.
- 5.—El Poder Judicial.
- 6.—Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
- 7.—La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
- 8.—Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- 9.—Sometimientto de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público.
- 10.—El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- 11.—El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- 12.—Fases del procedimiento administrativo general.
- 13.—Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.

14.—El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

15.—La responsabilidad de la Administración.

Parte II

Administración Local

Temas:

- 1.—Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
 - 2.—La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
 - 3.—El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
 - 4.—Organización municipal. Competencias.
 - 5.—Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
 - 6.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - 7.—Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
 - 8.—La función pública local y su organización.
 - 9.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
 - 10.—Los bienes de las entidades locales.
 - 11.—Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
 - 12.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
 - 13.—Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.
 - 14.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.
 - 15.—Haciendas locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
 - 16.—Régimen jurídico de gasto público local.
 - 17.—Los presupuestos locales.
- Abarán, 29 de noviembre 1983.
El alcalde.

* Número 6997

CARTAGENA

La Comisión Municipal Permanente, en fecha 25 de noviembre del año en curso adoptó, entre otros, acuerdo de aprobar la composición del tribunal, lugar y fecha del concurso-oposición restringido de oficial de albañilería de este Ayuntamiento.

Según la base sexta de la convocatoria, el tribunal estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el Ilmo. Sr. alcalde don Juan Martínez de Simón, y como suplente, don Froilán Reina Velasco, delegado de Urbanismo.

Vocales:

Don Juan Miguel Martínez Saura, como titular, y como suplente, don Antonio Cavanillas Carvajo, en representación de la Consejería de Administración Territorial e Interior.

Don Manuel Amate Segura, profesor de E.G.B. en el Colegio de Educación General Básica de Los Barreros, como titular, y como suplente, don Jesús Martínez Corbalán, profesor del Colegio de E.G.B. de Vista Alegre, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Don Juan Canalejo Almagro, jefe del Servicio.

Don José Román Gil, funcionario de carrera.

Secretario, don Joaquín Ferrándiz Gutiérrez, y como suplente, don Ginés Jorquera Mínguez, oficial mayor.

El tribunal se reunirá el día 20 de febrero de 1984, a las diez horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

Se concede un plazo de quince días, desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», para presentar reclamaciones por los señores afectados.

Cartagena, 2 de diciembre de 1983.—El alcalde, P.D., Pedro Sánchez López.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

* Número 71

PATRONATO DE CASAS DE LA ARMADA CARTAGENA

Concurso-subasta de las obras de construcción de 38 viviendas de Protección Oficial, Grupo II, 1.ª Categoría, en las calles de Carlos III y Angel Bruna, de Cartagena (Murcia).

Presupuesto de ejecución de contrata: 175.412.467 pesetas.

Fianza provisional: 3.508.249 pesetas.

El proyecto de la edificación, el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir en el concurso-subasta se encuentran de manifiesto a disposición de los licitadores en las oficinas de la gerencia del Patronato, Juan de Mena, 1 y 3, planta 4.ª, Madrid-14, y en la Delegación Local del Patronato de Casas de la Armada, en Cartagena, Muralla del Mar número 15.

La fianza provisional se constituirá en la forma prevista en el artículo 340 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El plazo de presentación de proposiciones termina el día 30 de enero próximo, a las 13 horas, recibiendo en la gerencia del Patronato, en días hábiles de 9,30 a 13 horas, las proposiciones correspondientes, no admitiéndose las presentadas por otro procedimiento.

La Mesa de contratación se constituirá en sesión pública, en la sala de juntas del Patronato, para la apertura de pliegos y adjudicación provisional el día 7 del próximo mes de febrero, a las 11 horas.

Modelo de proposición:

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., número ..., según D. N. I. número ..., enterado del anuncio publi-

cado en el «Boletín Oficial del Estado» del día de de 198... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de las obras de ..., se compromete en nombre propio (o de la empresa que representa), a tomar a su cargo la ejecución de las obras citadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (expresar la cantidad de pesetas escrita en letra y número, sin céntimos). (Fecha y firma del proponente).

Madrid, 13 de diciembre de 1983.—El almirante-presidente del Patronato de Casas de la Armada, Joaquín Rodríguez Guerra.

Número 6168

CAPITANIA GENERAL DE LA 9.ª REGION MILITAR

Juzgado Togado Militar Permanente de Instrucción núm. Dos

REQUISITORIA

Sergio Belmonte Cerezo, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Beniel (Murcia), nacido el 17 de septiembre de 1966, encartado en la causa núm. 577/83, por el presunto delito de desertión y cuyas señas particulares son: estatura, 1 metro 720 mm., pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, boca normal, barba escasa y como señas particulares, ninguna; comparecerá en el término de quince días, ante don Francisco Javier Mata Tejada, comandante auditor juez togado número Dos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ronda (Málaga) a 8 de noviembre de 1983.—El comandante juez togado.

Número 7123

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Juan Antonio Sánchez Fernández, contra «Firmes y Obras, S. L.», en acción sobre despido número 3.336 de 1983, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de febrero de 1984, y hora de las 10,30 de su mañana, en la sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la avenida de la Libertad número 8-2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa «Firmes y Obras, S. A.», que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a siete de diciembre de 1983.—El secretario, Mariano Espinosa de Rueda Jover.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n.
MURCIA